

Dossier

-GACETILLA DE PRENSA

***-INFORMACIÓN SOBRE DENUNCIA A LOS JECES DE LA CSJN ANTE LAS NACIONES UNIDAS POR EL FALLO
“COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES” Y LA REGERSIVIDAD EN INDEPENDENCIA E
IMPARCIALIDAD DEL SISTEMA JUDICIAL ARGENTINO.***

Gacetilla:

AJUS La Plata, Berisso y Ensenada Asociación Civil y los organismos de Derechos Humanos realizaron una presentación ante Naciones Unidas por el fallo “Colegio de Abogados” emitido por la CSJN.

Buenos Aires, 22 de julio de 2022- La organización **AJUS La Plata, Berisso y Ensenada** Asociación Civil con la adhesión de los más importantes organismos de derechos humanos: **Abuelas de Plaza de Mayo, Madres de Plaza De Mayo Línea Fundadora, Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos La Matanza, la Comisión Memoria Verdad y Justicia Zona Norte, la Asociación Familiares y Compañeros de los 12 de la Santa Cruz, la Fundación Memoria Histórica y Social Argentina representada, el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos y la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, presentamos ante la Relatoría Especial de Naciones Unidas para la Independencia de los Jueces y los Abogados una denuncia contra los cuatro jueces de la Cortes Suprema de Justicia de la Nación** que pone al descubierto las graves intromisiones e irregularidades efectuadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación **por el dictado del fallo “Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires”**, conformando un Consejo de la Magistratura “a la carta”, poniendo en riesgo el estado de derecho y al propio sistema democrático de la República Argentina.

Las mismas organizaciones de derechos humanos que expusieron el “plan sistemático de cooptación del Poder Judicial” que realizara Mauricio Macri, ahora denuncias a los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la nación por la sentencia que declara la inconstitucionalidad de la ley 26.080, la vuelta a vigencia de las leyes 24.397 y 24.399, por la que se le vuelve a dar asiento al presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la presidencia del Consejo de la Magistratura.

Se denuncia que es un fallo que beneficiar a los mismos magistrados que lo dictaron transformando a la sentencia en otra arbitrariedad realizada por la Corte Suprema para otorgarse

privilegios, manipular el sistema judicial, en regresión a los estándares de independencia e imparcialidad, y en eminentemente abuso de poder. En otras palabras, es una sentencia dictada por los mismos magistrados que se ven beneficiados por el fallo que emiten.

La sentencia no solo vulnera la independencia de la justicia y configura un retroceso en materia de imparcialidad que afecta a todo el sistema jurídico argentino; una sentencia en la cual los jueces de la Corte Suprema debieron excusarse, y que ha vulnerado también los antecedentes que el máximo tribunal ha desarrollado en los últimos años, respecto de la constitucionalidad de la ley 26.080 (Fallos “Rizzo” y “Monner Sans”), al menos en cuanto al equilibrio de su composición.

La sentencia se inscribe en un sendero de deslegitimación y debilitamiento en la calidad institucional de la Corte Suprema que se iniciara en 2015 con la designación de los jueces Carlos Rosenkrantz y Horacio Rosatti, quienes aceptaron ser designados en forma inconstitucional por el expresidente Mauricio Macri, actuando en franca regresión con los estándares de derechos humanos y en manifiesto conflicto de intereses.

LA PLATA - BERISSO - ENSENADA

Se resalta en la presentación a las Naciones Unidas las irregularidades y arbitrariedades que cometió la Corte Suprema, desconociendo sus propios antecedentes respecto a la legitimación de una ONG vinculada a la última dictadura, en una demanda donde no se ha demostrado la configuración de ninguna hipótesis que meritara el fallo durante los 16 años de su vigencia y que, en definitiva, ha violentado a una inveterada doctrina del máximo tribunal al declarar la inconstitucionalidad de una ley en abstracto; sin antecedentes ni situación fáctica que la fundamente, en franca contradicción a más de 200 años de antecedentes.

Por ello en la denuncia se expone y explica cómo se manipuló la sentencia para “cooptar” al Consejo de la Magistratura, desconociendo el “conflicto de intereses” de los mismos magistrados que votaron y resultaron beneficiados, en contradicción con los antecedentes del mismo tribunal, e incluso con las propias sentencias dictadas por los mismos magistrados, respecto del equilibrio de la 26.080 y la posibilidad de declarar la inconstitucionalidad en abstracto. Además, a nivel

internacional se han vulnerado los estándares internacionales de independencia e imparcialidad, descriptos en los informes que realiza la ONU respecto del tópico.

Hechos concretos y descriptos son los que demuestran que desde diciembre de 2015 existe un permanente deterioro de la calidad institucional de la Corte Suprema atentando contra la transparencia, la imparcialidad e independencia de todo el sistema judicial argentino, lo que se expresa en el dictado de fallos arbitrarios, a favor de allegados y corporaciones, en los que el presente es una vuelta más en la rodada de decadencia de magistrados que ya ha dejado de ser vistos por la sociedad como independientes e imparciales por la sociedad.

Contacto de prensa:

Dr. Emanuel Amadeo, presidente de AJUS La Plata Berisso y Ensenada Asociación Civil, Teléfono: 0221-15-625-0696; fan page de Instagram: @AjusLPBE; Twitter: @AjusLPBE; Facebook: AJUS La Plata, Berisso y Ensenada.

INFORMACIÓN SOBRE DENUNCIA ANTE ONU POR INJERENCIAS POLÍTICAS EN EL SISTEMA DE JUSTICIA ARGENTINO

Abogados por la Justicia Social La Plata, Berisso y Ensenada

AJUS La Plata, Berisso y Ensenada Asociación Civil (Ajus-LPBE) es una Asociación Civil dedicada a la promoción de la democracia y los derechos humanos. Entre sus principales objetivos se encuentra el de revertir el discurso de aparente neutralidad política – ideológica del derecho que se ha consolidado en los núcleos de producción y transmisión de pensamiento jurídico. Ajus-LPBE considera que las estructuras normativas han sido utilizadas durante años al servicio de los intereses ajenos a la patria, por lo que se hace necesario tomar acciones que busquen modificar las estructuras que sostienen este paradigma.

El caso de la Ley 26.080

La denuncia fue presentada ante el Relator Especial sobre independencia de los magistrados y abogados del Consejo de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionados de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y analiza cómo La Corte Suprema decide adentrarse en el diseño del Consejo de la Magistratura, al declarar la inconstitucionalidad de la ley 26.080, luego de 16 años de vigencia, y posteriormente realizar una nueva resolución por fuera del ordenamiento legal, para asegurarse la asunción de la presidencia.

Fue así como quedó expuesto que se trató de un fallo manipulado por la Corte Suprema, y su intención de “asaltar” al Consejo de la Magistratura al poner en vigencia leyes derogadas y que instauran a quienes dictaron el fallo en parte fundamental del Consejo de la Magistratura, lo cual atenta contra la independencia e imparcialidad al momento de decidir.

Los casos concretos y fundamentados que ilustran este atentado contra son la independencia de la justicia son:

1. El Dr. Rosatti para lograr ser presidente de la Corte debió auto-votarse y meses después, a través de su propio fallo, se logra con otro autovoto apoderarse de la presidencia del Consejo de la Magistratura de la Nación.
2. La Corte Suprema volvió a imponerse en la cabeza del Consejo de la Magistratura generando un claro ataque al estado de derecho, violentando la independencia e imparcialidad, y con un mensaje deslegitimador del Poder Judicial. Lo que se agrava con una resolución visiblemente parcial e interesada, carente de debida técnica jurídica y razonamientos lógicos, además de apartarse de los antecedentes de la misma Corte.
3. En ese marco de ilegitimidad, se señala y analiza que las sentencias dictadas desde la asunción de los citados miembros han fortalecido la imagen de magistrados parciales y dependientes de poderes económicos y políticos, con fallos que fueron aumentando la percepción de un actuar con parcialidad, sin igualdad ni ecuanimidad.
4. El direccionamiento en la selección de magistrados y disciplinamiento mediante el control disciplinario a los jueces, junto con la administración de los fondos del Poder Judicial son los intereses de este nuevo ataque a la independencia e imparcialidad del Poder Judicial por parte de los 4 miembros de la Corte Suprema de Justicia.

Petición

Por lo expuesto la organización AJUS La Plata, Berisso y Ensenada Asociación Civil, junto a los más importantes e históricos organismo de defensa de los derechos humanos peticionan al Relator de independencia d la ONU a que se realice un llamamiento urgente al gobierno a fin de que tome acciones respecto de la actuación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se requieran medidas para favorecer la independencia e imparcialidad en la conformación del Consejo de la Magistratura específicamente en cuanto a que se encuentre entre sus miembros un juez de la Corte Suprema, y que se le remita al Estado argentino informes y disposiciones internacionales,

a fin de encauzar las discusiones parlamentarias que transitan andariveles distantes de las propuestas internacionales en la conformación de un Consejo de la Magistratura.

Finalmente se reitera en la petición para que se incluya a la Argentina en el informe anual que presentará ese Relator Especial al Consejo de Derechos Humanos, realizando un análisis completo, reflejando la complejidad que posee la manipulación del Sistema Judicial, que ha creado una “Justicia a la carta” y reproduciendo la petición para que realice una visita a la Argentina.